Asunción, 25 de noviembre de 2015.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria Nº 02 en la cual se transcribe las consultas realizadas en el tiempo establecido, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 06/16 (Ad-Referéndum) "Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para la H. Cámara de Senadores" con ID N° 300160, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ACLARACIONES Nº 01

CONSULTA Nº 01
Teniendo en cuenta que no Solicita el Centro Autorizado de Servicio (CAS) dentro del territorio Nacional otorgado por el fabricante de la marca ofrecida. Consideramos que esta constancia emitido por el fabricante representa un respaldo en calidad, mano de obra calificada, disponibilidad de repuestos e insumos originales y tiempos de solución eficientes ante cualquier inconveniente técnico de los equipos instalados en los diversos grupos de trabajo. Por tales motivos solicitamos sea incluido como un requisito, lo cual no representa un limitante para las otras empresas distribuidoras de equipos multifunciones, ya que es de público conocimiento que las marcas XEROX, RICOH, KYOCERA, LEXMARK, CANON y otros cuentan con Distribuidores que a la vez son Centro Autorizados de Servicios para el Paraguay.
Para garantizar la mano de obra CALIFICADA DE LOS TECNICOS que brindarán el servicio y soporte es esencial la debida calificación y certificación del Fabricante de la marca, esto representa un medio que garantiza la Solución a problemas técnicos. Solicitamos se incluya el listado de los técnicos con sus respectivos certificaciones como mínimo 3 (tres) y currículum de los mismos justificando su experiencia para realizar dichos servicios, además que pertenezcan a la nómina permanente de funcionarios del oferente.
RESPUESTA Nº 01
No consideramos necesario solicitar Centro Autorizado de Servicio (CAS) ya que el objeto de la presente contratación es el alquiler de los equipos y es absoluta responsabilidad de la firma adjudicada que los mismos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.

CONSULTA Nº 02
MAQUINA DE 170 MIL COPIAS MENSUALES COMO MÍNIMO:
Solicitamos puedan considerar equipos con una velocidad de copiado de 35ppm como mínimo, teniendo en cuenta el cumplimiento de los demás puntos a cabalidad.
RESPUESTA Nº 02
Dicho requisito fue modificado conforme al Addendum Nº 01.

CONSULTA Nº 03
MAQUINAS DE 25 MIL COPIAS MENSUALES COMO MÍNIMO:
Solicitamos puedan considerar equipos con bandeja manual de 50 hojas como mínimo, teniendo en cuenta el cumplimiento de los demás puntos a cabalidad.
RESPUESTA Nº 03
Su oferta debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

***El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones*.**

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.